

UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCION DE LA REPUBLICA ARGENTINA

C O N V E N I O 137 AÑO 75

0

DESCRIPCION

VALOR
MENSUAL

VALOR
HORARIO

VALOR
DIARIO

VALOR
S/CONV.

ZONA A	OFI MEC HERR TORNE		1.173,60
ZONA A	MEDIO OFICIAL		1.081,34
ZONA A	AYUDANTE		1.040,00
ZONA A	SERENO	20.794,50	
ZONA B	OF MEC HERR TORNE		1.326,85
ZONA B	MEDIO OFICIAL		1.210,90
ZONA B	AYUDANTE		1.143,35
ZONA B	SERENO	22.067,38	
ZONA C	OF MEC HERR TORNE		1.433,21
ZONA C	MEDIO OFICIAL		1.307,69
ZONA C	AYUDANTE		1.234,59
ZONA C	SERENO	23.831,76	

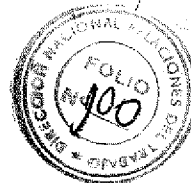
ES COPIA

ROBERTO BALTASAR RODRIGUEZ
COORDINADOR DE RELACIONES





Ministerio de Trabajo



En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y siete, siendo las dieciséis horas, comparecen en el MINISTERIO DE TRABAJO-Dirección Nacional Relaciones del Trabajo y por ante el señor Coordinador del Departamento Relaciones Laborales nº 3, don Roberto Baltasar RODRIGUEZ, los señores: Gerónimo CROSETTI, en representación de la CAMARA ARGENTINA DE FABRICANTES DE CAÑOS DE HORMIGON, MOLDEADOS Y AFINES, por la parte empresaria y por la sindical, Jorge Vicente NAVARRO, en representación de la UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCION DE LA REPUBLICA ARGENTINA, cuyas identidades y personerías son de conocimiento en este Dpto. Relac. Lab. nº 3.- - - - -

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, éste procede a notificar a los representantes de las entidades signatarias de la convención colectiva de trabajo nº 137/75, aplicable a obreros de la construcción, afectados a la industria de caños de hormigón, de cemento y accesorios, columnas, postes y afines, de los nuevos salarios que rigen a partir del 1º de marzo de 1977, por imperio del Decreto nº 703/77, haciéndoles entrega de copia de la planilla respectiva que integra el citado decreto.- - - - -

Cedida que les fue el uso de la palabra a los comparecientes, éstos de común acuerdo, EXPRESAN: Que se notifican y reciben copia de las nuevas remuneraciones que rigen a partir del 1º de marzo de 1977, para la actividad regulada por el convenio nº 137/75, conforme a lo dispuesto por el Decreto nº 703/77.- - - - -

No habiendo para más, y siendo las diecisiete horas, treinta minutos, se da por finalizado el acto y previa lectura y ratificación de la presente, firman los comparecientes en prueba de conformidad, por ante mí, que CERTIFICO.- - - - -

REPRESENTACION SINDICAL

Jorge Navarro

REPRESENTACION EMPRESARIA

Crosetti

ROBERTO BALTASAR RODRIGUEZ
COORDINADOR DE RELACIONES